



Resolución Directoral

RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA LA ACEPTACIÓN DE DONACIONES DE BIENES MUEBLES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

Lima, 15 de diciembre de 2023

N° 0017-2023-EF/54.01

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo antes mencionado establece que el SNA comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el componente Gestión de Adquisiciones se desarrolla a través de los diversos regímenes de contratación pública y otras formas de obtención establecidas en la legislación nacional, tanto a título gratuito como oneroso, considerando la contratación, el registro y la gestión de contratos;

Que, por su parte, los artículos 177 y 178 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41 (ROF del MEF), establecen que la Dirección de Adquisiciones es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento encargada, entre otros, de elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Adquisiciones, que comprende la obtención de bienes, servicios y obras y la administración de la ejecución contractual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBKHFF



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” (en adelante la Directiva), cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del SNA.

Que, de conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva, la gestión de bienes muebles se define como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales, lo cual comprende, entre otros, los actos de adquisición;

Que, el artículo 7 la Directiva regula la figura de la “donación”, a través de la cual el donante transfiere a título gratuito bienes muebles de propiedad privada susceptibles de ser incorporados al registro patrimonial a favor del donatario;

Que, para efectos de la aplicación de la citada figura, entre otros, el artículo 10 de la Directiva regula el procedimiento para la aceptación de donaciones de bienes muebles provenientes del extranjero;

Que, la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento advierte la necesidad de dotar a las Entidades de un instrumento didáctico que identifique, explique y brinde pautas a seguir para el trámite de aceptación de donación de bienes provenientes del extranjero;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la “Guía para la aceptación de donaciones de bienes muebles provenientes del extranjero”, documento no normativo, en el marco de las funciones de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el ROF del MEF, referidas a que en su calidad de máxima autoridad técnico-normativa del SNA dicta, entre otros, lineamientos sobre dicho Sistema;

Que, la Guía en mención tiene la conformidad de la Dirección de Bienes Muebles y la opinión favorable de la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Aprobar la “Guía para la aceptación de donaciones de bienes muebles provenientes del extranjero”, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
Luis Mijail Vizcarra Llanos
Director General
Dirección General de Abastecimiento

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBKHFF



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

